



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Barcelona

Guía del Inmigrante colombiano en Barcelona





Contenido

Presentación

¿Qué tipo de visas otorga?.....	4
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?.....	5
Registro ante las oficinas consulares colombianas.....	6
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?.....	7
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país.....	8
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?.....	9
¿Cómo encontrar trabajo?.....	12
¿Cómo se accede a los servicios médicos?.....	13
Sistema de seguridad social (seguros y subsidios).....	14
La seguridad social para la familia y los niños.....	16
El sistema educativo.....	17
La universidad.....	19
¿Cómo comenzar una carrera universitaria?.....	20
¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?.....	21
Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados.....	23
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?.....	24
Mujeres embarazadas.....	25
Adopción.....	25
Refugio y asilo.....	26
Trata de personas y tráfico de migrantes.....	29
Situación Migratoria-Irregularidad.....	32
Depresión.....	32
Drogradicción.....	33
Problemas familiares.....	34
Hogares para mujeres.....	35
Asociaciones de colombianos.....	36
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior.....	39
¿Dónde encontrar abogados?.....	39
¿Dónde encontrar traductores?.....	40
Números de emergencia y otros servicios.....	41
Números de emergencia generales.....	41
Emergencia en carretera.....	42
Otros servicios de emergencia.....	42
Servicios de transporte.....	42
Iglesias que ofrecen cultos en español.....	43
Oficina de objetos perdidos.....	43

| Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



¿Qué tipo de visas otorga?

El Gobierno Español otorga diferentes tipos de visados a los ciudadanos colombianos, entre ellos:

- Visado de Estudios.
- Autorización de residencia y trabajo.
- Visado de residencia por reagrupación familiar (para familiares de ciudadanos extracomunitarios que tengan autorización de residencia en España).

Tarjeta comunitaria de residencia (para familiares de ciudadanos de países miembros de la Unión Europea).

Para mayor información, se puede consultar la página web del Consulado de España en Bogotá:

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BOGOTA/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados-de-larga-duraci%C3%B3n.aspx>



¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?

Deberán solicitarse ante la misión diplomática española del país de origen o residencia, los siguientes tipos de visado:

- Visados de residencia.
- Visados de residencia y trabajo.
- Visados de estudios.

En territorio español se solicitarán los visados de residencia como familiar de ciudadanos comunitarios.

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosComunitarios/hoja103/index.html>

Igualmente, se puede solicitar el visado de estudios directamente en España, ante la Oficina de Extranjería de la provincia donde se adelantará la formación, solicitud que deberá hacerse de manera obligatoria durante los primeros 60 días de la estancia de corta duración (turismo).

Los requisitos se encuentran en el siguiente enlace:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/estudiantes.html>





Registro ante las oficinas consulares colombianas

El Registro Consular es la información que proporciona cada colombiano a la Cancillería: datos de identificación, lugar de residencia en Colombia o en el exterior, información de viaje fuera del país y persona de contacto en caso de emergencia.

<http://www.cancilleria.gov.co/registro-consular>





¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



Si va a viajar con un menor tenga en cuenta que de acuerdo con lo estipulado en el Código de la Infancia y de la Adolescencia cuando un menor vaya a salir de Colombia deberá presentar copia auténtica de su Registro Civil de Nacimiento, su pasaporte de lectura mecánica o biométrica actualizado y autorización de salida si viaja sin los padres o con uno de ellos. En ese caso, los padres deberán:

*Si el o los padres están en Colombia pueden acercarse a una Notaría para autorizar la salida del menor.

*Si el o los padres se encuentran en el exterior deberán reconocer sus firmas en el permiso de salida ante cualquier consulado, previo el cumplimiento de los siguientes **requisitos**.

- Nombre completo del menor de edad y número de identidad.
 - Lugar de destino.
 - Propósito del viaje.
 - Fecha de salida y regreso al país.
 - Nombres, apellidos y número del documento de identificación de quien va a viajar con el menor de edad.
 - Presentar una copia del registro civil de nacimiento del menor de edad.
 - Presentar la cédula de ciudadanía en formato vigente (amarilla con hologramas). En caso de tener contraseña presentar comprobante de duplicado o renovación de la cédula de ciudadanía en trámite (contraseña), con la consulta en línea de la fecha de expedición del documento, que se puede descargar a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Si el padre o la madre es extranjero deberá presentar pasaporte vigente.



Información para tener en cuenta si visita o reside en el país

Tenga en cuenta que al viajar a España sin visado y hasta por 90 días (estancia de turismo), las autoridades migratorias le podrán exigir la verificación de los requisitos establecidos en el Código de Fronteras Schengen, relativos a medios económicos, acreditación de alojamiento, tiquetes aéreos de regreso, seguro médico y otros, los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace:

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BOGOTA/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Requisitos-de-entrada-en-Espa%C3%B1a.aspx>

Si se encuentra en España en virtud de un visado o autorización, deberá realizar diversos procedimientos, tales como:

Empadronarse: El padrón es un censo del estado español y requisito obligatorio para realizar trámites y procedimientos en este país. Para ello, se deberá constatar los requisitos y el procedimiento en el Ajuntamiento de la localidad en la cual se reside el extranjero; a modo orientativo, en el siguiente enlace se encuentra la información relativa al padrón de la ciudad de Barcelona.

https://w30.bcn.cat/APPS/portalttramits/portaltchannel/default.html?&stpid=20060001287&mostrar_descLarga=0&channel=3

Tramitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE): Se trata de un documento que acredita la condición legal del extranjero en España, y debe tramitarse siempre que la estadía en este país supere los 6 meses. Este trámite debe realizarse ante las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia en la cual reside el extranjero, para lo cual se debe solicitar cita previa. Los requisitos y el procedimiento completo pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja092/index.html>



¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



NO PUEDEN TRABAJAR legalmente en España quienes se encuentren en España por estancia de hasta 90 días sin visado (estancia de turismo), ni quienes se encuentren en situación irregular.

Para poder trabajar en España, es necesario contar con un visado de residencia y trabajo que se debe solicitar ante el Consulado Español del lugar de origen o residencia del interesado, para lo cual es necesario que la empresa contratante obtenga autorización para contratar a un ciudadano extranjero. Si el lugar de trabajo se encuentra en la Comunidad Autónoma de Cataluña, la empresa deberá solicitarlo ante la Generalitat.

Mayor información en los siguientes enlaces:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja017/index.html>

http://treball.gencat.cat/web/.content/15_-_autoritzacions_de_treball/documents/arxiu/aut01a_documentacion.pdf



¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



Según lo dispuesto en la Ley 14/2013, de apoyo a emprendedores y su internacionalización, podrán solicitar un visado estando en territorio español las personas que vayan a ser contratadas como profesionales altamente cualificados, investigadores, personal directivo e inversores, entre otros. Para ello, la empresa deberá presentar la solicitud directamente ante la Unidad de Grandes Empresas en Madrid, atendiendo a los requisitos y el procedimiento que se indican en el siguiente enlace:

http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/UnidadGrandesEmpresas/ley14_2013/index.html

Las personas que tengan visado de estudios pueden trabajar hasta 20 horas a la semana por dos vías:

Convenio de prácticas: Relacionado con el área del estudio realizado. Se debe averiguar por esa posibilidad en la oficina de gestión académica del centro de estudios.

Autorización de trabajo para estudiantes: Para trabajar en cualquier labor. El empleador deberá solicitar autorización ante la oficina de extranjería correspondiente. Si el lugar de trabajo se encuentra en la Comunidad Autónoma de Cataluña, esta solicitud deberá presentarse ante la Generalitat.



¿Cómo encontrar trabajo?

Para trabajar en Cataluña, no es necesario saber catalán. Ambas lenguas, el castellano y el catalán, son oficiales en Cataluña. Es necesario para trabajar, contar con un NIE (Número de Identificación Extranjero) de autorización de residencia o trabajo y estar dado de alta en la Seguridad Social.

Buscar Trabajo:

1. Internet: Existen diferentes páginas web con ofertas de trabajo disponibles

Páginas:

- infojobs.net
- infoempleo.com
- primerempleo.com
- jobrapido.com
- 'Étudiant

Redes sociales:

- Facebook: existen muchos grupos donde encontrará muchas ofertas de trabajo.
- LinkedIn
- Viadeo

Organismos públicos:

- EURES
- Oficinas de Empleo Internacional
- Servicio Público de Empleo

Agencias de empleo temporal:

- www.addeco.es
- www.manpower.com
- www.jobandtalent.com
- www.randstad.com



¿Cómo se accede a los servicios médicos?

El Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio garantiza que todas las personas tengan acceso al sistema público de salud, independientemente de su situación administrativa.

La Tarjeta Sanitaria Individual (TSI) es el documento que permite acceder a los servicios del sistema sanitario público.

Para obtenerla, hace falta dirigirse al Centro de Atención Primaria de Salud que corresponda por domicilio y aportar la documentación requerida según la situación de cada persona.

Ampliar la información sobre el acceso en:

Para Cataluña:

<http://catsalut.gencat.cat/ca/ciudadania/acces-sistema-salut/la-tsi/>

Para Aragón:

<https://www.saludinforma.es/portalsi/web/salud/servicios-prestaciones/derecho-tarjeta/tarjeta-sanitaria-en-aragon>





El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)

La **Seguridad Social Española** es un sistema de protección pública dirigido a todas las personas, que garantiza las prestaciones sanitarias, las prestaciones económicas y las prestaciones asistenciales

Se basa en el principio de solidaridad financiera. A ella contribuyen económicamente tanto el colectivo de empresas como el colectivo de personas trabajadoras.

Tipo de prestaciones:

A. La prestación sanitaria:

Consiste en la asistencia sanitaria pública para todas las personas, independientemente de nacionalidad y situación administrativa.

B. La prestación económica:

Sirve para prever, reparar o superar aquellas situaciones de necesidad que originan una pérdida de ingresos o un exceso de gastos en las personas que las sufren.

Cubre tres tipos de riesgos:

1. Riesgos de enfermedad, maternidad, paro, vejez, jubilación, incapacidad permanente y muerte (seguros sociales)
2. Prestaciones familiares (por ejemplo, por hijos a cargo)
3. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales



Todas las personas trabajadoras de cualquier nacionalidad que cotizan a la Seguridad Social tienen derecho a las prestaciones económicas contributivas siempre que se haya cotizado durante el tiempo mínimo exigido por la ley y se cumplen el resto de requisitos para acceder.

C. También hay prestaciones de tipo no contributivo o asistencial: Son aquellas que se otorgan por la existencia de una necesidad, con independencia de las aportaciones efectuadas, y en ese caso se financian a cargo de los presupuestos públicos. Dentro de este nivel se encuentran las prestaciones no contributivas por jubilación, invalidez, tener hijos a cargo, rentas mínimas de inserción, prestaciones asistenciales por desempleo, etc.

Se puede consultar toda la información sobre prestaciones sociales en:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>

<http://www.sepe.es/>





La seguridad social para la familia y los niños

Respecto a la protección a las familias, la Seguridad Social concede varias prestaciones:

Las prestaciones económicas en un único pago por nacimiento o adopción de hijos en los supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres con discapacidad; por parto o adopción múltiples.

La asignación económica por hijo o menor a cargo.

El subsidio por maternidad, tanto en su modalidad contributiva como no contributiva, el subsidio especial por parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, los subsidios por paternidad, así como por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, y la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

La prestación no económica por excedencia para el cuidado de cada hijo o menor en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción o para el cuidado de otros familiares.

Puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/pdf/guiaayudasfamilias.pdf>



El sistema educativo

El sistema educativo establece la obligatoriedad de la escolarización de todo el alumnado hasta los 16 años de edad y está organizado por etapas:

- Educación Infantil comprende dos ciclos hasta los 6 años.
- Educación Primaria comprende tres ciclos entre los 6 y los 12 años.
- Educación Secundaria (que comprende la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de grado medio) incluye dos ciclos entre los 12 y los 16 años.

Los centros pueden ser públicos, privados o sufragados con fondos públicos (centros concertados).

El curso escolar comienza en el mes de septiembre y dura hasta el mes de junio.

Se divide en tres trimestres.

- El primero va desde septiembre hasta las vacaciones de Navidad, que duran unos 15 días.
- El segundo va desde enero hasta las vacaciones de Semana Santa, que duran unos 10 días.
- El tercero va desde las vacaciones de Semana Santa hasta finales del mes de junio.

Las vacaciones de verano son en el mes de julio, agosto, y la primera semana de septiembre.





El sistema educativo



En Cataluña, el catalán es la lengua utilizada normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje del sistema educativo. El currículo escolar garantiza el pleno dominio de las lenguas oficiales catalán y castellano al finalizar la enseñanza obligatoria y un conocimiento adecuado, como mínimo, de una lengua extranjera que normalmente es el inglés, pero que en algunas escuelas es el francés.

¿A dónde acudir para escolarizar a los niños? Debe acudir al Ayuntamiento donde se encuentra empadronado

Preinscripción y matrícula habitual

El primer paso es la preinscripción. Hay que presentar una única solicitud de preinscripción en el centro educativo solicitado en primer lugar. Una vez conozca en qué centro tiene cupo (listados publicados), hay que confirmar la aceptación del cupo obtenido, formalizando la matrícula correspondiente. Antes de iniciar el proceso de preinscripción y matrícula, conviene consultar la normativa vigente, el calendario, los procedimientos y los criterios. Se puede consultar en el tablón de anuncios de los centros educativos, en los puntos de información pública y en las webs correspondientes.





La universidad

El sistema universitario catalán cuenta con doce universidades, siete de las cuales son públicas, cuatro privadas y una responde a un modelo mixto.

Cuatro de las universidades públicas concentran sus campus en Barcelona y su área metropolitana: la Universitat de Barcelona (UB, 1837), la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB, 1968), la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC, 1971) y la Universitat Pompeu Fabra (UPF, 1990). Las tres públicas restantes tienen su área de influencia en las otras tres capitales catalanas: la Universitat de Girona (UdG, 1990), la Universitat de Lleida (UdL, 1990) y, en Tarragona, la Universitat Rovira i Virgili (URV, 1990).

El sistema universitario aragonés cuenta con La Universidad de Zaragoza como elemento central del Sistema Universitario de Aragón. La universidad de Zaragoza tiene campus en Huesca, Teruel y Zaragoza, y cinco centros adscritos.





¿Cómo comenzar una carrera universitaria?

Después de tener claridad sobre la carrera elegida, debe buscar entre las Universidades que la ofrecen, la de su preferencia y empezar el proceso de admisión con la misma.

Las Universidades poseen distintos requisitos de ingreso dependiendo de la situación del solicitante. Una vez más, el Real Decreto 412/2014, del 6 de junio es el que establece las normas para esta admisión. Esta normativa establece que los requisitos para la admisión son:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.

b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994.

Deben cumplir con los siguientes **requisitos para ingresar a la universidad:**

Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.

Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.

Formación académica o profesional complementaria.

Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.



¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?

- **Puntos infoJOVE de Barcelona** puede informarse a nivel general sobre todo lo relacionado con el mundo académico: Opciones de estudios (bachillerato, ciclos formativos, grados y otros estudios universitarios, programas de formación e inserción...), sus características, las vías de acceso, los centros que los imparten...
- **EL CAAJ** - Centro de Asesoramiento Académico para Jóvenes: asesoría más concreta en materia académica. Planes de estudios, las pruebas de acceso, las convocatorias de becas, las salidas profesionales, los procesos de preinscripción, matrícula u homologación de títulos, las notas de corte, etc (c. Agudells, 37-45. Tel. 934 299 369)
- **Centro para el desarrollo profesional Porta22** (c. Llacuna, 162-64. Tel. 934 019 899).
- Servicio de Barcelona Activa que orienta en la elección de estudios, la búsqueda de trabajo, la carrera profesional de acuerdo con la realidad del mercado de trabajo.
- Cada Universidad cuenta con una oficina de orientación universitaria propia que centra su actividad en la orientación de los estudiantes antes, durante y después de sus estudios en la universidad.



¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?

Homologar supone el reconocimiento oficial de equivalencia (en nivel, contenido, duración, carga horaria, etc.) de unos estudios extranjeros acabados, respecto a un título o grado español o colombiano.

¿A dónde acudir?

Para homologar títulos colombianos a españoles.

Si reside en Aragón:

Delegación del Gobierno en CCAA Aragón: Área de Alta Inspección de Educación.

Plaza de Nuestra Señora del Pilar, s/n. Zaragoza

Teléfono: 976999002 – 976999003

Si reside en Cataluña:

Delegación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Área Funcional de Alta Inspección de Educación de Cataluña.

C/ Bergara, 12, 1a planta Tel. 93 520 96 03.

Relación de entidades que asesoran sobre la homologación y convalidación de los títulos.

- Servicio de Atención a los Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados (SAIER)

Avinguda Paral·lel, 202-204 93 256 27 00.

- Servicio de Acompañamiento al Reconocimiento Universitario (SARU) Vía Laietana, 2 Tel. 93 552 69 89.

- Asociación Atlántida C/Nou de Sant Francesc, 15 baixos Tel. 93 423 42 04 Tel. 690 147 832.

- Asociación de Ayuda Mutua de Inmigrantes de Catalunya (AMIC-UGT). Rambla Santa Mònica, 10 Tel. 93 304 68 41



Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados

Homologar supone el reconocimiento oficial de equivalencia (en nivel, contenido, duración, carga horaria, etc.) de unos estudios extranjeros acabados, respecto a un título o grado español o colombiano.

¿A dónde acudir?

Para homologar títulos colombianos a españoles.

Si reside en Aragón:

Delegación del Gobierno en CCAA Aragón: Área de Alta Inspección de Educación.

Plaza de Nuestra Señora del Pilar, s/n. Zaragoza

Teléfono: 976999002 – 976999003

Si reside en Cataluña:

Delegación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Área Funcional de Alta Inspección de Educación de Cataluña.

C/ Bergara, 12, 1a planta Tel. 93 520 96 03.

Relación de entidades que asesoran sobre la homologación y convalidación de los títulos.

- Servicio de Atención a los Inmigrantes, Emigrantes y Refugiados (SAIER)

Avinguda Paral·lel, 202-204 93 256 27 00.

- Servicio de Acompañamiento al Reconocimiento Universitario (SARU) Vía Laietana, 2 Tel. 93 552 69 89.

- Asociación Atlántida C/Nou de Sant Francesc, 15 baixos Tel. 93 423 42 04 Tel. 690 147 832.

- Asociación de Ayuda Mutua de Inmigrantes de Catalunya (AMIC-UGT). Rambla Santa Mònica, 10 Tel. 93 304 68 41



¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



- **Oficina Joven de Trabajo. Generalitat de Catalunya**

Informan y orientan a jóvenes que quieren crear su propia empresa. Asesoran en la elaboración del plan de empresa mediante programas de formación para la capacitación de nuevos empresarios, apoyando en la búsqueda de recursos (fuentes de financiación, ayudas y subvenciones) y acompañando en la creación de nuevas empresas.

- **Catalunya Emprèn (Departamento de Empresa y Empleo)**

Mediante diferentes entidades para toda Cataluña, motivan, informan y orientan, asesoran y ofrecen formación y apoyo a la consolidación de empresas.

- **Barcelona Activa:** información necesaria para crear una empresa: formas jurídicas, trámites, ayudas y subvenciones, instrumentos de financiación, dossiers a medida de información básica, sesiones formativas en el plan de empresa, entre otros.

- **CP'AC - Fundación Privada para la Promoción del Autoempleo de Cataluña:**

Informan y ofrecen acompañamiento personalizado a personas emprendedoras en los itinerarios de autoempleo. Acompañamiento al emprendedor/a en la búsqueda de recursos, en especial de carácter financiero. Asesoramiento especializado en la elaboración del plan de empresa y el análisis de viabilidad de los proyectos de autoempleo. Formación profesional especializada en creación y gestión de empresas de economía social.

Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas (SACE): Asesoramiento para residentes en Aragón a aquellas personas que tienen una idea de negocio y necesitan información y orientación en general.



Mujeres embarazadas

Las mujeres extranjeras embarazadas que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto.

- Las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad pueden acudir a la Asociación Salud y Familia, entidad privada, independiente y sin ánimo de lucro. Su misión es asistir a las personas de conformidad con el principio de imparcialidad, es decir, independientemente de su origen, etnia sexo, nacionalidad, condición social y religión.

Associació Salut i Família

Dirección: 3r 2a B, Via Laietana, 40, 08003 Barcelona

Teléfono: 932 68 24 53

Adopción

En estos momentos, se aplica la Resolución BSF/1871/2011, de 19 de Julio de suspensión transitoria de los procesos de valoración para la adopción de menores de Cataluña, ya que el número de familias valoradas positivamente, y por lo tanto, inscritas en el Registro de familias, supera con creces el número de acogidas constituidas el año anterior.

En ningún caso se archivarán las solicitudes referidas a la Adopción en Cataluña de niños/niñas con necesidades especiales.

Estos procedimientos son realizados por:

Departament de Treball, Afers Socials i Famílies

Institut Català de l'Acolliment i de l'Adopció



Refugio y asilo

La Ley 12/2009 Reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria en España reconoce la condición de refugiado a toda aquella persona que tenga un temor fundado a ser perseguida en su país por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual. Se puede solicitar asilo en los puestos fronterizos de entrada en el territorio español, puertos y aeropuertos; en las oficinas de asilo y refugio (OAR); y en los centros de internamiento de extranjeros (CIE) y al Servicio de atención al Inmigrante y Refugiado (SAIER).

En Barcelona, la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) está situada en el paseo de Sant Joan, 189. Metro L4 Joanic (línea amarilla).





Refugio y asilo

- **Si una persona está en la calle puede** pedir ayuda al **Servicio de Inserción Social** del Ayuntamiento. Allí atienden a personas solas y familias con y sin menores de edad.
Dirección: Paseo Pujades, 29, Barcelona | Tel. 932 566 650
- **Puede ir a comer gratuitamente a cualquiera de los comedores públicos de Barcelona** por cuenta propia durante tres días, pero, si quiere ir más días, necesitará que el centro de Servicios Sociales haga el trámite. [Más información.](#)
- **Si se necesita un lugar donde dormir, hay albergues de acogida temporal gratuitos.** No es necesario pedir cita previa, se puede presentar directamente.
- **Zona Franca:** c/ Número 60 Zona Franca, 9
Nou Barris: c/ Marie Curie, 20
Sarrià: c/ Císter, 20
[Más información](#)





Refugio y asilo

- **Si necesita un lugar donde ducharse** puede consultar la [guía de la comunidad de San Egidio](#) que agrupa los servicios de Barcelona donde comer, dormir, lavarse y curarse.
- **Si ha recibido alguna agresión, amenaza, insulto o situación discriminatoria**, puede contactar con el [Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Barcelona](#).
Dirección: Gran Vía de les Corts, 111, Ciutat de la Justícia, Edificio F, planta 9.
Tel. 93 554 91 10 y 91 554 93 26.
- **Si vive en Cataluña pero fuera de Barcelona** debe ir al centro de Servicios Sociales que le corresponde. Para saber dónde está su centro de Servicios Sociales puede llamar al 012.
- **Si vive fuera de Cataluña**, en el resto del Estado, llamar al teléfono 012 de información ciudadana.



Trata de personas y tráfico de migrantes

Ante un caso de trata de personas y tráfico de inmigrantes existen diversas entidades de atención a la víctima:

Entidad	Ciudad	Población	Tipo de atención
FUNDACIO APIP -ACAM	BARCELONA, ZARAGOZA	A todas las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, pobreza y dificultad, especialmente mujeres en riesgo de violencia de género, prostitución y tráfico	Acogida, atención psicológica- atención jurídica
SICAR CAT ADORATRICES	BARCELONA	Mujeres	Acogida, atención psicológica- atención jurídica
AMBIT- PREVENCIO	BARCELONA	Mujeres explotadas sexualmente	Programa de Educación sanitaria para trabajadoras sexuales - cursos formativos, asistencia nocturna en la calle, atención psicológica, jurídica, acceso a salud.



Trata de personas y tráfico de migrantes

Unidad municipal contra el tráfico de seres humanos (Uteh) del Ayuntamiento de Barcelona:	BARCELONA	Mujeres	Tiene como principales objetivos garantizar los derechos de las potenciales víctimas de tráfico, impulsar una atención integral y de reparación del daño, ofreciendo asesoramiento psicológico y jurídico, y coordinar al resto de actores especializados en la lucha contra la trata además de dar formación específica.
MEDICOS DEL MUNDO	ZARAGOZA	Mujeres y Hombres mayores de 18 años con o sin hijos/as (menores de 12 años) en contextos de prostitución y/o exclusión social Fines de explotación: Sexual y otros	Referente en la prevención. Formación a profesionales en prevención y la detección e identificación de víctimas de trata.



Trata de personas y tráfico de migrantes

FUNDACION CRUZ BLANCA	HUESCA	Mujeres y hombres mayores de 18 años en contextos de prostitución y/o exclusión social Fines de explotación: Sexual y otros	Acogida, atención psicológica- atención jurídica
ACCEM	CATALUÑA	Fines de explotación: cualquier forma de trata	prevención, asesoría , sensibilización
Unitat Central de Tràfic d'Éssers Humans - Àrea Central de Crim Organitzat - DIC- CGIC -Policia de la Generalitat -Mossos d'Esquadra	CATALUÑA		POLICIA
Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF CENTRAL)	ARAGÓN		POLICIA



Situación Migratoria-Irregularidad

Si el ciudadano colombiano permanece en territorio Schengen pasados los 90 días de su estancia sin visado,

o luego de la fecha de caducidad o renovación de su autorización de residencia o estancia, pasa a encontrarse en situación de irregularidad migratoria. En consecuencia, las autoridades españolas podrán iniciar un procedimiento sancionatorio que culminará con resolución de expulsión con prohibición de entrada a territorio español y al resto del espacio Schengen.

Una vez en situación de irregularidad, la vía más común para regularizarse es a través del arraigo social luego de estar 3 años en España. Para mayor información, se debe consultar el siguiente enlace:

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja036/index.html>

Depresión

Los Centros de Atención Primaria (CAP), realizan la primera atención a personas con trastornos de salud mental. Existen equipos de salud mental integrados en los CAP --a los que acuden una vez a la semana o a la quincena--, especializados en casos de adultos, infantiles y adicciones. De ahí se deriva a psiquiatría y a los equipos del territorio.



Drogadicción

La Red Iberoamericana de Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en Drogas y adicciones (RIOD), es una organización sin ánimo de lucro que engloba a las principales ONGs de Iberoamérica que trabajan en el ámbito de las drogas y las adicciones, en materia de prevención, tratamiento, inserción, investigación e incidencia política.

Datos de contacto:

· Plan Nacional Sobre Drogas: <http://www.pnsd.msssi.gob.es>. Plaza España 17. 28008 Madrid. Tel. 91 8226100





Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)

Para casos de violencia intrafamiliar y asesoría a mujeres en vulnerabilidad, **en Barcelona:**

Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA)

Tel. 932 195 910

Caritas Diocesana de Barcelona

Vía Laietana 5, Entl.

Tel. 93 344 69 0008003 Barcelona.

Organismos Autonómicos

INSTITUTO CATALÁN DE LA MUJER.

Plaza Pere Coromines, nº 1

Tel.: 934 95 16 00

BARCELONA

<http://www20.gencat.cat/portal/site/icdones>

Asoc. de Mujeres contra la Violencia Familiar Tamaia

C/Casp 38 Principal

Tel.: 93 412 08 83

BARCELONA

<http://tamaiviuresenseviolencia.blogspot.com.es/>

En Aragón:

Organismos Autonómicos

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER.

C/ Santa Teresa de Jesús, 30-32

Tel.: 976 71 67 20 ZARAGOZA

<http://www.aragon.es/iam>



Hogares para mujeres

Casas de acogida para mujeres maltratadas:

- Sirga, Casa de acogida, recuperación y apoderamiento para mujeres víctimas de violencia de género

Organizador: Fundació Surt.

Entidad colaboradora: Ramon Molinas Foundation.

Rda. General Mitre, 93 1º-1ª 08022 Barcelona

Teléfono: + 34 93 211 49 88

- Caritas Diocesana de Barcelona

Las mujeres que sufren violencia y sus hijos, si los tienen, cuentan con un recurso de urgencia, disponible las 24 horas del día, que les ofrece seguridad y privacidad.

Se trata del centro de acogida de urgencias de Cáritas, que acoge a mujeres solas o con hijos que requieren una respuesta inmediata de protección. La casa tiene capacidad para 18 personas entre madres e hijos, está pensada para estancias cortas de menos de dos meses.

El centro sin embargo, no sólo pretende atender y proteger a la mujer en una situación de crisis, sino que pone especial atención al estado emocional de los hijos y a sus necesidades específicas.

Caritas Diocesana de Barcelona

Vía Laietana 5, Entl.

Tel. 93 344 69 00 08003 Barcelona.



Asociaciones de colombianos

Asociación Amigos Mira	coordinacion.barcelona@amigosmira.es ; participacion.barcelona@amigosmira.es	barcelona@amigosmira.es	
Asociación Mujeres Colombianas Unidas	morochaco@yahoo.es		
Antioqueños Unidos en Cataluña por Colombia	presidencia@unionpaisa.org		
Fecoex	presidencia@fecoex.org		
Asociación Gestapaz	buscandoaolga@gmail.com		
Asocolbages	gescopul@gmail.com	asocolbages@gmail.com	
Enlace Barcelona	administracion.enlacebcn@gmail.com	enlacebarcelona@gmail.com	
Asociación Semillas de Paz			
Llatins per Catalunya	info@llatins.org		
Asociación Colombia Viu a Catalunya	colombiaviuacatalunya@gmail.com		



Asociaciones de colombianos

Fedascat	fedascat@gmail.com	cabebo@gmail.com	
Asociación Casal Colombiano - Asocascol	asocascol.org@hotmail.com		
Asociación Colombianos San Andreu de la Barca COLSAB	col.sab@hotmail.es	djprophoto@hotmail.com	
Aculco - no tienen delegados en bcn	aculcoalacant@hotmail.com	aculco@aculco.org	
Ared	pepamorato@fundacioared.org		
Ared	alfaro@fundacioared.org		
Fedelatina	administracion@fedelatina.org	javierbonomi@yahoo.com	
Confederación Agrosolidaria			
APE (Asociación de profesionales y empresarias colombianas en el mundo)	asproemcol@hotmail.com	betsabelemos@yahoo.es	



Asociaciones de colombianos

Global Humanitaria	isabel@wmkt.es		
Asociación Cultural Iberoamericana Scorza	jorflor@yahoo.com		
Castellar por Colombia	castellarxcolombia@gmail.com		
Imago Barcelona Gestiona	sandracampos@imagobarcelona.org		
Colombia Soy Yo	omarpuchises@hotmail.com	csybarcelona@hotmail.com	
Pasión Colombia	pasioncolombiaorg@gmail.com		
Asoincol	asoincol18@gmail.com	silemomu@hotmail.com	
Asociación de Latinos en Figueras	congolinoeduardo@gmail.com		
SOS Colombia	farrerodriguezjordi@gmail.com		
Organización Cívica Colombianos en el Exterior	mariabbarrera@hotmail.com		
Todos Juntos Zaragoza			



Redes y programas de interés para colombianos en el exterior

- **Federación de Asociaciones de Colombianos en Catalunya FEDASCAT**

C/ Ventura Rodriguez 7 6è 1a 08035 Barcelona

Tel. 931924114

fedascat@gmail.com

www.fedascat.es

- **Acción Cultural Española**

Info@accioncultural.es

+34 917 004 000

José Abascal, 4 4ºB

28003 Madrid, España

¿Dónde encontrar abogados?

Los colegios de abogacía de cada localidad suelen tener servicios gratuitos de orientación jurídica, a los cuales puede acudir cualquier persona para obtener información e incluso acompañamiento jurídico si resultara necesario. En el siguiente enlace se encuentran los datos de todos los colegios de abogacía de España:

<http://www.justiciagratis.es/publico/donde-solicitarlo/>





¿Dónde encontrar traductores?

Los documentos extranjeros que no estén en castellano, deberán ser traducidos por traductores e intérpretes jurados para que tengan validez en España.

En el siguiente link, se encuentra la lista actualizada con todos los traductores jurados e intérpretes de toda España autorizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductoresas---Int%C3%A9rpretes-Juradosas.aspx>





Números de emergencia y otros servicios



- Emergencias 112
- Catsalud 061
- Bomberos 080
- Policía 091
- Guardia civil: 062
- Guardia Urbana: 092
- Mossos d'Esquadra (Policía autonómica): 112
- Servicios Funerarios de Barcelona: 902 076 902
- Juzgados de guardia (permanente): 935 548 650

Números de emergencia generales

En el número 062, a través del cual la Guardia Civil le atenderá directamente, las 24 horas del día, los 365 días del año.



Emergencia en carretera

En el número 112, siendo el número único de asistencia ante cualquier tipo de emergencia

Otros servicios de emergencia especializados

- Central de Urgencias y Emergencias Sociales de Barcelona (CUESB):
900 703 030

- Infancia Responde: 116111

Servicio de atención permanente contra la violencia machista:
900900120

Servicios de transporte

En la página de Movilidad y transporte público en la provincia de Barcelona (<https://www.redtransporte.com/barcelona/>), se encuentran los recorridos, planos y horarios; así como listados de líneas y servicios de transporte y movilidad en cada uno de los municipios de Barcelona de:

- RENFE Cercanías de Barcelona (Rodalies)
- Ferrocarriles de Cataluña (FGC)
- Metro de Barcelona (TMB)
- Autobuses de Barcelona (TMB)
- Autobuses nocturnos de Barcelona (NitBus)
- Tranvía de Barcelona (TRAM)



Iglesias que ofrecen culto en español

En todas las iglesias católicas de Cataluña se celebra el culto tanto en catalán como en castellano. Para más información sobre las direcciones y horarios puede consultar:

<https://www.misas.org/>



Oficina de objetos perdidos

Oficina de Hallazgos del Ayuntamiento de Barcelona en la Plaza de Pi i Sunyera, 10 o llamando al teléfono de información 010 para solicitar información sobre el objeto perdido.



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Consulado de Colombia en
Santo Domingo de los Tsachilas